

## **Premio Eustaquio Buelna a la Mejor Tesis de Posgrado**

### **Convocatoria 2018**

#### **ANTECEDENTES**

El Gobierno del Estado de Sinaloa, a través del Instituto de Apoyo a la Investigación e Innovación (INAPI), con fundamento en lo establecido en el capítulo V, artículo 14, fracción X, de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa, en el marco del Programa de Estímulos al Conocimiento del Fondo Estatal de Apoyo de Apoyo a la Ciencia, Tecnología e Innovación de Sinaloa (FEACTIS), y asumiendo su compromiso de reconocer el talento y habilidades de la juventud sinaloense en su formación científica o tecnológica, así como para promover y estimular su adiestramiento con elevado rigor metodológico aplicado en la realización de una investigación, con aportaciones de impacto en áreas estratégicas para el desarrollo del Estado de Sinaloa,

#### **CONVOCA**

A los integrantes de la comunidad científica y tecnológica que hayan obtenido su grado de maestría o doctorado dentro del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en el periodo del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2018, para que participen en el *Premio Eustaquio Buelna a la Mejor Tesis de Posgrado 2018*, de acuerdo a las siguientes:

#### **BASES**

##### **I. PARTICIPANTES**

1. La participación en la presente convocatoria será de manera individual.
2. Los/Las candidatos al *Premio Eustaquio Buelna a la Mejor Tesis de Posgrado* deberán haber realizado sus estudios en alguna Institución de Educación Superior Pública o Privada o Centro de Investigación del Estado de Sinaloa o fuera de éste, siempre y cuando los candidatos estén adscritos a alguna institución de generación del conocimiento y/o empresa sinaloense, pública o privada, que radique y tenga su domicilio en el Estado de Sinaloa.
3. Las tesis que se sometan a la presente convocatoria deberán ser el resultado de una investigación científica, tecnológica o social. En el caso de que el objeto de estudio incluya

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

toma de muestras, registro de datos de campo o aplicación de encuestas, entre otras actividades, estas deberán haberse llevado a cabo dentro del territorio sinaloense, incluyendo su zona marina adyacente.

4. Los/Las participantes deberán estar bajo la dirección de un integrante del *Sistema Sinaloense de Investigadores y Tecnólogos (SSIT)*, si realizaron sus estudios de posgrado en alguna institución de educación superior pública o privada o centro de investigación del estado de Sinaloa y, si es fuera de éste, entonces deberán incluir una carta de postulación de un integrante del SSIT con quién hayan realizado bajo su supervisión, dirección o responsabilidad, sus prácticas profesionales, estancias o estadias, tesis o alguna actividad que haya formado parte de sus créditos para la obtención de su título profesional.

## II. REGISTRO DE PARTICIPANTES

1. Los/Las participantes deberán entregar al INAPI, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria, la solicitud correspondiente acompañada de los siguientes documentos:
  - a. Acta de nacimiento original;
  - b. Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cartilla militar);
  - c. Clave Única de Registro de Población (CURP);
  - d. Comprobante de domicilio vigente a nombre del solicitante;
  - e. Formato de solicitud de inscripción impreso disponible en el portal oficial del INAPI ([Descargar](#));
  - f. Copia del acta de examen de grado obtenido;
  - g. Carta de exposición de motivos del autor de la tesis, indicando el área del conocimiento a la que pertenece su propuesta, en caso contrario no será evaluada;
  - h. Carta de postulación del director de tesis o, en su caso, de un integrante del SSIT, si el autor de la tesis realizó sus estudios en alguna institución de educación superior o centro de investigación que se encuentre fuera del estado de Sinaloa, dirigida al Dr. Carlos Karam Quiñones, Director General del INAPI, al igual que la carta de exposición de motivos;
  - i. Un disco de la tesis completa en formato PDF (un solo archivo), con la carátula disponible en el portal oficial del INAPI ([Descargar Portada CD](#));
  - j. Registro del *curriculum vitae* del autor de la tesis en el formato disponible en el portal oficial del INAPI ([sistemanodalsinaloa.gob.mx/index.aspx](http://sistemanodalsinaloa.gob.mx/index.aspx)); y,
  - k. Resumen curricular impreso (una cuartilla). En caso de existir publicaciones, premios y otros productos académicos de la tesis, se adjuntarán los documentos

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

probatorios correspondientes y se incluirán en formato PDF como un archivo separado en el disco solicitado en el inciso i.

2. En el caso de que los/las participantes que hayan realizado sus estudios de posgrado fuera del Estado de Sinaloa, deberán entregar una carta de adscripción laboral de la institución o empresa sinaloense a la que pertenecen.
3. Los expedientes deberán ser entregados en original y en archivo electrónico, en las oficinas del INAPI, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, con la Lic. Soveida Valenzuela Urias, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 10 de agosto de 2018. En caso de enviar la documentación por mensajería, la fecha del matasellos no podrá ser posterior a la anteriormente señalada.
4. Los expedientes registrados estarán sujetas a revisión documental, además de que se podrá requerir mayor información a los solicitantes, cuando los integrantes del Jurado lo consideren pertinente.
5. Toda solicitud recibida, que cumpla con los requisitos de esta convocatoria, será admitida y dictaminada con apego a lo previsto en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa, su reglamento y el Jurado correspondiente.

### III. JURADO

1. La evaluación de las tesis registradas se realizará de acuerdo con las siguientes áreas de conocimiento: Fisicomatemáticas y Ciencias de la Tierra, Biología y Química, Medicina y Ciencias de la Salud, Humanidades y Ciencias de la Conducta, Ciencias Sociales y Económicas, Biotecnología y Ciencias Agronómicas, Ciencias de la Ingeniería y Tecnología.
2. Los criterios de evaluación serán los siguientes:
  - a. Originalidad: contribución de nuevos conocimientos o aspectos innovadores que aporta el trabajo de investigación,
  - b. Calidad: relevancia y aplicabilidad de los resultados obtenidos y,
  - c. Enfoque metodológico: antecedentes, justificación, objetivos, hipótesis y adecuación de la metodología empleada en la tesis.
3. El Comité Técnico y de Administración (CTA) del FEACTIONIS, a través del INAPI, designará

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

- dos Comités Evaluadores, uno de Maestría y otro de Doctorado, para la evaluación de las tesis recibidas, considerando los criterios de evaluación arriba establecidos; y delegará en un Jurado el fallo correspondiente.
4. Cada una de las tesis registradas serán evaluadas por tres destacados especialistas en las áreas correspondientes que sean integrantes del Sistema Sinaloense de Investigadores y Tecnólogos (SSIT) y/o del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), quienes emitirán una opinión que será valorada por el Comité Evaluador que corresponda.
  5. Los Comités Evaluadores estarán integrados por expertos de las distintas áreas del conocimiento, de acuerdo al número y tipo de tesis recibidas, y serán coordinados por el Secretario Técnico del FEACTIS.
  6. Cada Comité Evaluador revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, discutirá colegiadamente las evaluaciones realizadas a cada una de las tesis registradas y propondrá un dictamen que presentará a manera de recomendación al Jurado.
  7. El Jurado estará integrado por:
    - a) El Presidente del FEACTIS;
    - b) El Secretario Técnico del FEACTIS;
    - c) Un representante de la Secretaría de Educación Pública y Cultura;
    - d) Un representante del CONACYT;
    - e) Un representante del Foro Consultivo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa; y,
    - f) Un representante de cada uno de los Comités Evaluadores del Jurado.
  8. No podrá ser miembro del Jurado quién haya fungido como director, codirector o asesor de tesis de algún aspirante al premio.
  9. El Jurado emitirá un fallo con base en el dictamen presentado por cada uno de Comités Evaluadores y designará a los galardonados con el *Premio Eustaquio Buelna a la Mejor Tesis de Posgrado 2018* en Maestría y Doctorado, y lo comunicará formalmente al CTA del FEACTIS para la asignación de recursos de acuerdo al incentivo económico que corresponda.
  10. El Jurado podrá declarar desierto alguno o los dos premios.
  11. El fallo que emita el Jurado será de carácter inapelable.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

#### IV. RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS

1. Los reconocimientos y premios que el INAPI otorgue a las tesis de posgrado que resulten favorecidas, estarán en función del fallo que emita el Jurado.
2. Las tesis de posgrado que resulten favorecidas serán galardonadas con un diploma y un premio que consistirá en:
  - a. Un incentivo económico único de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) en el caso de tesis de doctorado; y,
  - b. Un incentivo económico único de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) en el caso de tesis de maestría.
3. Se otorgará un reconocimiento al profesor investigador que haya fungido como director, y en su caso codirector, de la tesis de posgrado premiada en cada modalidad.
4. El INAPI comunicará oficialmente a quienes obtuvieron *Premio Eustaquio Buelna a la Mejor Tesis de Posgrado 2018* y los resultados serán publicados en la página oficial del INAPI ([www.inapisinaloa.gob.mx/](http://www.inapisinaloa.gob.mx/)).
5. La entrega del *Premio Eustaquio Buelna a la Mejor Tesis de Posgrado 2018* se efectuará en una ceremonia pública cuya fecha y lugar se darán a conocer con la debida anticipación.

#### V. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Las solicitudes con expedientes incompletos, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido presentadas al INAPI por cualquier vía con posterioridad a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en la convocatoria, no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.
2. No serán elegibles los/las aspirantes que tengan adeudos con el INAPI y/o al FEACTIS (incluyendo la entrega de informes financieros y/o técnicos de apoyos anteriores), o conflictos planteados en contra de estos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Instituto.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

3. Los resultados de la convocatoria serán publicados en el portal oficial del INAPI ([www.inapisinaloa.gob.mx/ssit](http://www.inapisinaloa.gob.mx/ssit)) conforme a lo establecido en la convocatoria, siendo responsabilidad de los solicitantes su consulta y la atención a los avisos que en su caso se publiquen.

Para fortalecer los mecanismos de control y monitoreo existentes, el INAPI podrá realizar visitas y solicitar información adicional en cualquier momento, en las cuales podrá verificar la información proporcionada los/las aspirantes.

## **VI. PRINCIPIOS**

### **a. Equidad y no discriminación**

De conformidad con lo establecido en la fracción XXIII del artículo 3 y fracción V del artículo 6 de la LECTIES, el INAPI manifiesta que los requisitos y criterios establecidos en la presente convocatoria, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación, el cual se realiza mediante procedimientos competitivos, transparentes y equitativos, basados en convocatorias públicas y una evaluación de los/las aspirantes por expertos en el tema, considerando la inclusión de la perspectiva de género con una visión transversal en la ciencia, la tecnología y la innovación, así como una participación equitativa de mujeres y hombres en todos los ámbitos.

### **b. Confidencialidad y manejo de la información**

La información que se reciba y se genere en el marco de la presente convocatoria estará sujeta a las disposiciones establecidas en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, que será supervisado por el CTA del FEACTION. En todo caso, los/las participantes, deberán señalar todos aquellos documentos que deban ser considerados como confidenciales o reservados, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva de los/las participantes. En caso de que el/la participante no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*



El INAPI establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Los/Las evaluadores/as y los/las integrantes de los Comités Evaluadores, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de los beneficiados con motivo de la presente convocatoria serán publicados en la página electrónica del INAPI.

## VII. ASUNTOS NO PREVISTOS

Las cuestiones de interpretación o las no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Jurado dada la responsabilidad delegada por el Comité Técnico y de Administración (CTA) del FEACTIS. En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables.

En caso de dudas relacionadas con esta convocatoria, podrán dirigirse de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, con la Lic. Soveida Valenzuela Urias (Correo electrónico: [pmt@inapisinaloa.gob.mx](mailto:pmt@inapisinaloa.gob.mx)) y para soporte técnico con la Lic. Dulce Maribel Sánchez López ([soporteweb@inapisinaloa.gob.mx](mailto:soporteweb@inapisinaloa.gob.mx)), a los teléfonos: (667) 714-1523 y 714-4353 o personalmente en las instalaciones del Instituto de Apoyo a la Investigación e Innovación (INAPI), en Hidalgo No. 1058 entre Carretera Internacional y Malecón. C.P. 80000. Culiacán, Sinaloa, México.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 22 de mayo de 2018.

Dr. Carlos Karam Quiñones Director General  
Instituto de Apoyo a la Investigación e Innovación

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*